



Resolución Gerencial N°029-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 03 de Mayo del 2023

VISTO:

El Acta de Compromiso N°001 de fecha 24 de Febrero de 2023, presentado por la Señora Amalia Vargas Carmen, en su calidad de Presidente del Comité de "Agua y Alcantarillado del Sector N° 280-Mi Perú - Sedapal", identificada con D.N.I. N°43646687 y con domicilio en la Mz. M Lote 1- AA.HH. El Arenal - Distrito de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 11 de febrero del 2023, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

DNI 43646687

Amalia Vargas Carmen

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante el Acta de Compromiso N°001 de fecha 24 de Febrero de 2023, la Señora Amalia Vargas Carmen, identificada con D.N.I. N°43646687 y con domicilio en la Mz. M Lote 1- AA.HH. El Arenal - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Presidente del Comité "Gestor de Sedapal", solicita la reconocimiento del comité en mención.

Que, mediante el Acta de Compromiso presentado, el especialista legal de la GPVAH opina que resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Social denominada; "Agua y Alcantarillado del Sector N° 280-Mi Perú - Sedapal";

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°071-MDMP y modificada mediante Ordenanza N°116-2023-MDMP y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de febrero del 2023;

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes del Comité de "Agua y Alcantarillado del Sector N° 280-Mi Perú - Sedapal", estando conformado por:

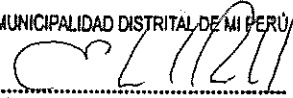
Presidente:	Amalia Vargas Carmen	D.N.I.:43646687
Secretaría:	Víctor Elías Guerra Valle	D.N.I.:09897159
Tesorería:	Fernando Macedo Apaza	D.N.I.:25586547

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el periodo de gestión del Comité, tendrá vigencia desde el 24 de Febrero de 2023 hasta el 23 de Febrero de 2025.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECLAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS(4)